

Lic. Juan Francisco Romero Pérez.
 Coordinador del Archivo General Municipal e Histórico de Tepatitlán.
 Cronista Honorario de los Altos de Jalisco.



ACTA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

*INTRODUCCIÓN

Es difícil pensar que exista un documento más importante de nuestro país que el Acta de Independencia. En ella se destila el principio fundamental de la libertad y soberanía de la Nación Mexicana, además de ser núcleo rector que se plasmó teniendo en su base las firmas de una serie de personalidades políticas, sabios y militares que avalaban con su firma el acto escenificado. Documento valiosísimo para nuestra historia nacional.

¿Qué valor tienen los documentos donde se plasma la historia de nuestra nación? Son la certificación e instrumento que dan constancia y perfecciona los hechos, por eso, abandonar los documentos de nuestra historia, sería una forma de olvidarla, por ello varios próceres han intuido que el orgullo nacional, cobra sentido en los escritos donde se plasma la voluntad de los mexicanos.

Resguardarlos significa preservar los elementos institucionales porque con ello se perpetúa el recuerdo de una relación entre los actos históricos y la comunidad nacional, y por medio de estos mensajes se vincula el pueblo con su génesis a la memoria de México al ponerlo en el espacio de los hechos e individuos que conformaron nuestra nación.

El nacimiento de nuestra patria fue un largo proceso desencantado en el tiempo, apareciendo entre los estereotipos sociales de su época al crisol de múltiples y polifacéticas pinceladas políticas de nuestro país, reunidos por diferentes elementos de las clases dominantes en su oportunidad histórica.

Los historiadores enlistan a 38 integrantes de la Junta Provincial Gubernativa quienes en su mayoría firmaron el Acta de Independencia fechada el 28 de septiembre de 1821.

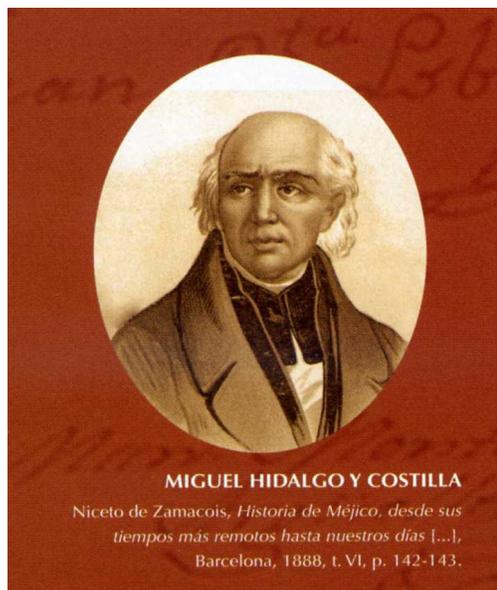
Nos cuenta don Lucas Alamán la siguiente referencia a este documento cuando sirvió como ministro de relaciones exteriores en 1830-1832, “No existe en la república mas copia (manuscrita) que la que está en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados; la otra fue vendida por un empleado infiel a un viajero curioso dando a parar en Francia...” Alamán solicitó recuperarla pero no lo consiguió aunque ofreció una suma considerable por ella.

Gran revuelo causó en toda la república la noticia de que la copia perteneciente al congreso se quemó en un incendio ocurrido en 1909, creándose el interés por localizar el otro ejemplar manuscrito del Acta de Independencia que como es de suponer fue vendido más de una vez hasta llegar a manos de un coleccionista, Florencio Gavito que la recuperó en 1947. El 21 de noviembre de 1961, fue entregado el documento al presidente de la República Adolfo López Mateos y hoy en día está en resguardo de la Secretaría de Gobernación y del Archivo General de la Nación.

El análisis y contenido de esta publicación tiene como propósito además de su difusión, acercar a los estudiantes y ciudadanos los documentos fundacionales del estado mexicano para tener mejor conocimiento de la elaboración y su contenido. Esta dependencia del Archivo General Municipal e histórico de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, hace esta difusión y publicación para que constituya el aumento por mantener nuestra memoria histórica y tratar de comprender cada día más los diferentes momentos de nuestra historia patria.

*TRIBULACIONES DEL ACTA DE INDEPENDENCIA

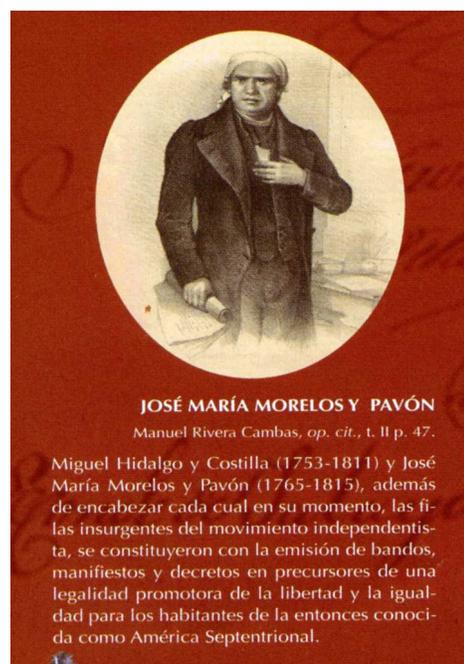
Aunque goza de un cabal estado de conservación a 193 años de que fue expedido, el único ejemplar original que los mexicanos conservamos de nuestra Acta de Independencia ha tenido que sortear una serie de tribulaciones. Hasta principios del siglo XX existían los dos documentos manuscritos que se hicieron en 1821. Sin embargo, en 1909 uno de ellos se perdió en el incendio que consumió el inmueble de la Cámara de Diputados, donde se encontraba en resguardo. El otro fue vendido más de una vez, pasó por diversas manos- Lucas Alamán lo buscó sin éxito- formó parte de la biblioteca del emperador Maximiliano de Habsburgo. El bibliófilo Joaquín García Icazbalceta lo adquirió en España y posteriormente llegó al coleccionista Florencio Gavito Bustillo, hasta que en 1961 por su voluntad póstuma se entregó a la custodia gubernamental



*RUMBO A LOS PINOS

El martes 21 de noviembre de 1961, Florencio Gavito Jáuregui Salió de su casa para cumplir la última voluntad testamentaria de su padre. Se dirigió a la oficina del presidente Adolfo López Mateos donde siguió al pie de la letra la encomienda que su madre, inquieta y enferma, le hizo ese día; entrégasela al presidente en propia mano. Fue así como, por vez primera los reporteros y fotógrafos de la prensa mexicana apreciaron el documento original signado por Agustín de Iturbide y los miembros de la Junta Provisional Gubernativa congregada el 28 de septiembre de 1821 en la ciudad de México.

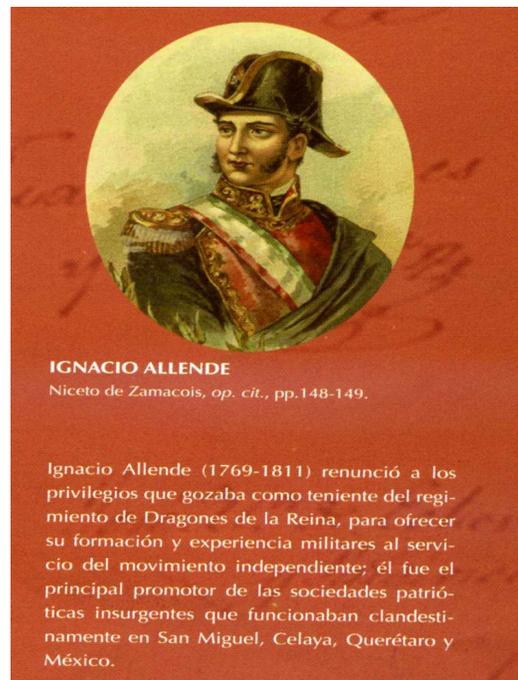
Florencio Gavito Mariscal, nieto de Florencio Gavito Bustillo, el coleccionista que recuperó el acta en 1947, e hijo del hombre que la puso en manos de López Mateos, conserva en la memoria la crónica familiar de aquella ceremonia de entrega.



Ocho días antes de que se consumara tal acto oficial, Antonio Arriaga, director del Museo Nacional de Historia, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), dirigió a Donato Miranda Fonseca, quien fungía como secretario de la Presidencia de la República. En esa misiva le presentaba el dictamen de autenticidad que varias semanas atrás se le había solicitado sobre el documento expedido por la Junta Provisional Gubernativa. El veredicto consideraba que el acta era un documento de “una autenticidad indudable”.



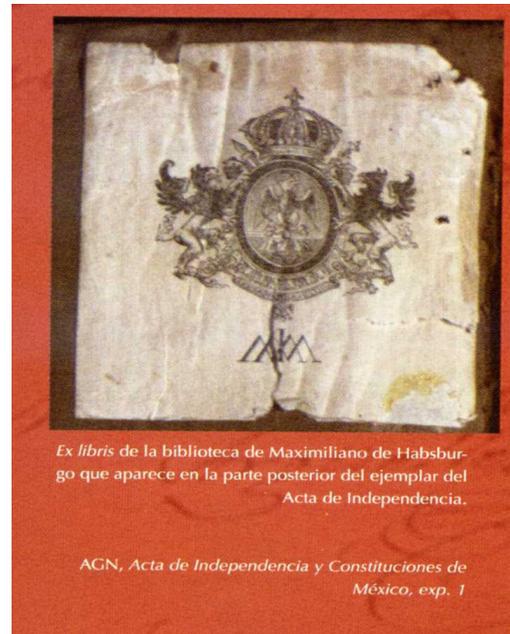
El dictamen se conformó con los estudios que Arriaga había encargado a Ernesto Lemoine Villicaña, jefe de investigaciones Históricas del Archivo General de la Nación y a la maestra Guadalupe Pérez San Vicente, catedrática de Paleografía y Organización de Archivos Históricos de la Facultad de Filosofía y Letras e investigadora del Departamento de Historia de la Facultad de Medicina, “para que utilizando los laboratorios de la Universidad Nacional pudiera realizar el estudio técnico”.



El funcionario de INAH subrayó a Miranda Fonseca que la argumentación histórica corroboraba la autenticidad del acta. La historia de México de Lucas Alamán rezaba: “esta Acta (la de la Independencia) se publicó con la mayor solemnidad y de ella se hicieron dos ejemplares, el uno para el Gobierno y el otro para la Junta, que se conserva en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados [...] Se ha impreso esta Acta del mismo tamaño y forma en que se escribió y con las firmas litografiadas, quedando en blanco el lugar que debió ocupar la de O’Donojú”. El dictamen enfatizaba el señalamiento contundente de Alamán: “No existe en la República mas copia que la que está en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados: la otra fue vendida por un empleado infiel a un viajero curioso; cuando el autor de esta obra sirvió al Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores de 1830 a 1832, sabiendo que la copia extraviada existía en Francia, solicitó recobrarla y no lo pudo conseguir, aunque ofreció una suma considerable por ella” (Lucas Alamán, Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época presente, t. v, ed. De 1883, pp. 259-261).

*BIBLIOTECA DE MAXIMILIANO, VIAJE A EUROPA Y REGRESO A MÉXICO.

En 1960, a dos años de la muerte de don Florentino Gavito Bustillo, la señora Mercedes Jáuregui y Muñoz, su viuda, envió una carta al presidente López Mateos, pidiéndole que le indicara el procedimiento a seguir para cumplir con la última voluntad de su esposo, quien en la séptima cláusula de su testamento la nombró como su única y universal heredera, y en el siguiente punto la designó su albacea con el encargo, en el señalamiento noveno, de “entregar al presidente de la República Mexicana, el Acta de la Independencia de México, que el testador [sic] adquirió de los herederos de don Joaquín García Izcabalce”ta [sic] según consta en carta dirigida al propio testador por el señor Luis García Pimentel.-“



Así rezaba la carta que la viuda de Gavito envió al mandatario a través del despacho del abogado Eduardo Pallares.

Señor Presidente de la República Mexicana.

María de las Mercedes de Jáuregui y Muñoz viuda de Gavito, ante usted expongo:

1. Que mi esposo, el señor Florentino Gavito Bustillo, murió en esta ciudad el día 13 de julio del año en curso, bajo las disposiciones del testamento público que otorgó ante el señor Notario Ignacio Velázquez el día 25 de abril de 1958;

2. En la cláusula cuarta del testamento me nombró albacea en primer lugar, cargo que acepté ante el señor Juez Décimoséptimo de lo Civil de esta capital.

3. En la cláusula novena me impuso la siguiente obligación:”Encarga a su albacea o albaceas entregar al Presidente de la República mexicana, el Acta de la Independencia de México, que el testador adquirió de los herederos de don Joaquín García Icazbalceta, según consta en carta dirigida al propio testador por el señor Luis García Pimentel;

4. Con el deseo de cumplir inmediatamente con dicha obligación, pido a usted atentamente se sirva nombrar a una persona que me reciba el documento menciona, facultándola para que me otorgue la constancia de haber cumplido por mi parte espontáneamente con la obligación que me impuso mi esposo q.e.p.d.

Señalo para que se me dé a conocer el acuerdo que recaiga a este escrito, la casa No.61-A de la Av. México, Colonia Hipódromo, despacho de mi abogado, el señor Eduardo Pallares.

Protesto lo necesario.

No se trataba de un acontecimiento menor. La entrega requería de pruebas, testimonios y un abundante dispositivo documental, por lo que la familia Gavito, para dar fe sobre la forma en que se adquirió el acta, presentó un documento de enorme valor testimonial: la carta que el 27 de octubre de 1947 Luis García Pimentel le dirigió a Gavito Bustillo como prueba de la venta del acta. He aquí el documento:

SR. Dn. Florentino Gavito

Hamburgo 7.

Presente

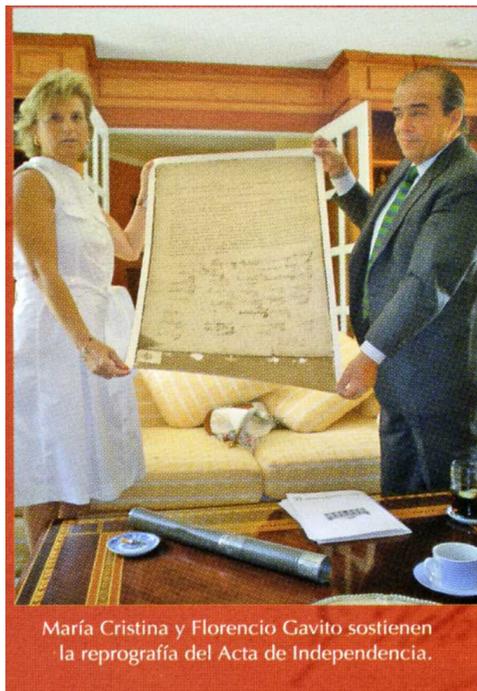
Mucho agradezco el cheque por \$10,000, a mi orden y cargo del Banco Español Mexicano que tuviste hoy la amabilidad de mandarme en pago de la acta de la independencia mexicana que te vendí. Esta acta es la del Imperio de don Agustín de Iturbide [El señor García Pimentel confundió la proclamación de la junta con los hechos posteriores que llevaron a Iturbide a coronarse. N.E.] firmada por él, y por los demás signatarios que constan en ella entre los que se encuentra mi antepasado el Conde de Casa de Heras Soto.

Este documento fue adquirido por mi abuelo don Joaquín García Icazbalceta de su corresponsal en Madrid, don Gabriel Sánchez, de la Calle de Carretas 21 y por los años de 1880 a 1890.

Tanto mi abuelo como mi padre tuvieron mucha veneración por este documento y además la seriedad quitan toda duda sobre la legitimidad del acta.

Tal vez ésta la que fue extraviada según cuenta don Lucas Alamán y que no pudo adquirir él.

Por el exlibris de su S. M. el emperador Maximiliano se ve que perteneció a su biblioteca, la que como recordarás fue vendida en Europa por el padre Fischer a ruegos de la familia imperial y nada remoto sería que el emperador la hubiera adquirido en Europa. Cómo llegó a manos de don Gabriel Sánchez no puedo decírtelo, pero nada extraño es que haya ido a parar a manos de un comerciante en libros históricos como lo fue don Gabriel Sánchez.



***LAS VISIONES DE LEMOINE.**

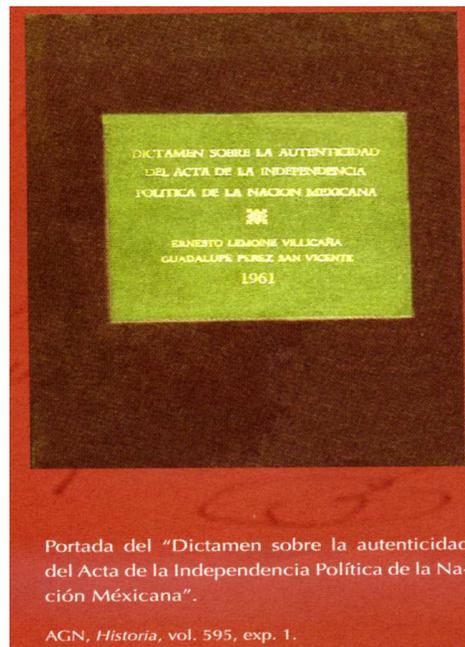
El 24 de octubre de 1961, Ernesto Lemoine V. presentó a Antonio Arriaga, director del Museo Nacional de Historia, un dictamen preliminar en “virtud del poco tiempo que he dispuesto para reunir todos los materiales históricos necesarios para poder fijar el valor indubitable de tan importante documento”.

Lemoine, como Arriaga, recurrió a Alamán para señalar que del acta “se hicieron dos ejemplares, el uno para el Gobierno y el otro para la Junta, que se conserva en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados.

El cotejo fue uno de los instrumentos fundamentales en el análisis de Lemoine, lo elaboró a partir de las reproducciones facsimilares del documento desaparecido; se apoyó sobre todo en la que aparece en la página 177 de la obra de México y su evolución social. Aunque el cotejo es un criterio de verdad, también lo es que un duplicado no necesariamente tiene que ser idéntico al principal”. Es lógico y explicable que dos documentos escritos por el mismo amanuense, uno a continuación de otro, discrepen en algunos detalles de forma, aunque el propósito cardinal en la factura de dos ejemplares es que ambos sean originales.

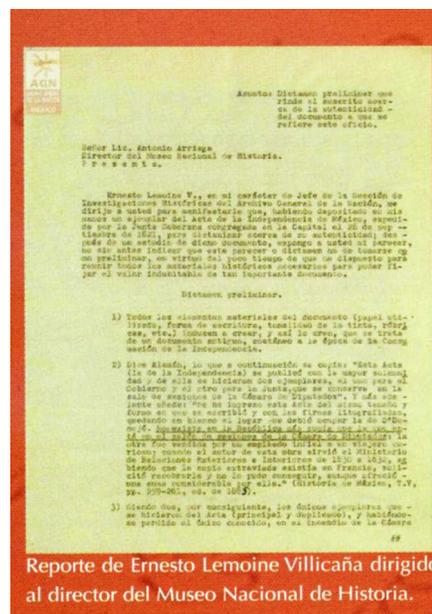
En algunos pasajes de su dictamen, Lemoine advierte que “los que nos dedicamos a trabajar con documentos históricos, siempre estamos en guardia frente a las falsificaciones o supercherías, máxime tratándose de papeles vitales para la Historia Patria. Actas de la Independencia han aparecido (o por lo menos tiene una noticia de ellas) en número mayor a los dos ejemplares que de cierto sabemos fueron los únicos que se redactaron”.

Lemoine, cuyo trabajo en otros órdenes se caracteriza por su escrupulosidad y precisión culmina su dictamen con la evidencia de originalidad. La confusión fundamental de su reporte radica en la manera de nombrar el segundo ejemplar, el recuperado, e insistir en llamarlo copia, a pesar de saber que se trataba de dos documentos principales y que el adjetivo justo es; otro ejemplar del acta, descripción que despeja cualquier duda.



Portada del “Dictamen sobre la autenticidad del Acta de la Independencia Política de la Nación Mexicana”.

AGN, Historia, vol. 595, exp. 1.



Reporte de Ernesto Lemoine Villicaña dirigido al director del Museo Nacional de Historia.

***LAS PRECISIONES CIENTÍFICAS DE PÉREZ SAN VICENTE.**

Guadalupe Pérez San Vicente presentó el trece de noviembre de 1961 un estudio pormenorizado del documento bajo el punto de vista paleográfico utilizando análisis de laboratorio con el procedimiento de la película infrarroja, ultravioleta y filtros amarillo y rojo. El texto de Pérez San Vicente ofrece una descripción detallada del acta, donde describe sus características externas; después, compara el documento con las copias conocidas del Acta de Independencia y, por último, repasa su localización histórica.

Pérez San Vicente va a fondo en el asunto de las firmas y las rúbricas que detalla minuciosamente para extraer como conclusiones que el material del documento no se ha hecho antiguo por medios artificiales, y que cada una de las firmas del documento son autógrafas

Afirma que “la falsificación tendría que haberse teniendo por modelo alguna de las reproducciones impresas. Ahora bien, las Actas reproducidas son dos: la calca o copia que menciona Alamán fácil de trazar, la que mayor índice de frecuencia presenta y la que incluso aparece, en ediciones de gran circulación y escaso precio”.

La investigadora concluyó que “las anomalías referidas corroboran en su espontánea manifestación humana la autenticidad del documento”. El primer hecho cierto, dice, “con el que nos encontramos, es que perteneció a Maximiliano, cabe preguntar, ¿en dónde y por quién lo recibió? ¿En Europa? ¿En México?. A su muerte ¿quién lo sacó del país? ¿el padre Fisher, como plantea el Sr Lemoine? Interrogantes cuya respuesta vendría a integrar la historia del documento”.

El segundo hecho histórico, sostiene Pérez San Vicente, es la compra del documento por Joaquín García Icazbalceta- el más grande bibliófilo mexicano del siglo XIX- a uno de los expertos europeos, el anticuario español don Gabriel Sánchez, quien era su corresponsal en España.

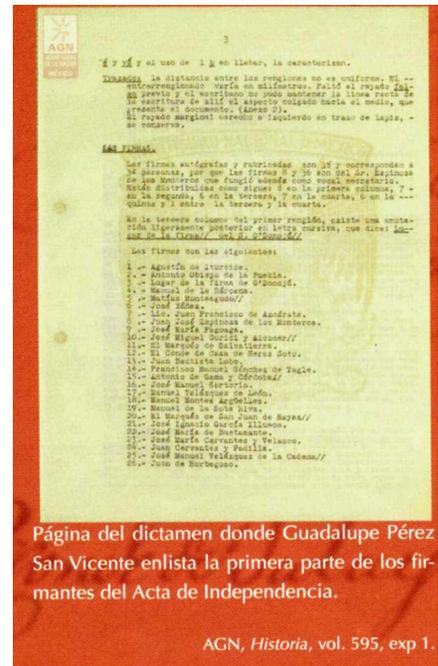
El tercer dato es la posesión del documento por las familias García Icazbalceta primero y García Pimentel después y su venta a D. Florencio Gavito, según copia fotostática del acuse de recibido, quién lo conservó en su poder hasta su muerte. El Sr. Gavito era una autoridad en bibliografía mexicana. De todo ello se infiere la certidumbre que cada una de las personas mencionadas, tenía, de la autenticidad del documento, certidumbre que comparto”.

¿DEL CASTILLO DE CHAPULTEPEC AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN?

En 2007 la familia Gavito acudió al Archivo General de la Nación, donde tuvo acceso a la bóveda de seguridad que resguarda las “Joyas de la República”, como llamamos a los documentos que dieron origen al Estado mexicano, entre los cuales se encuentra por supuesto el Acta de Independencia.

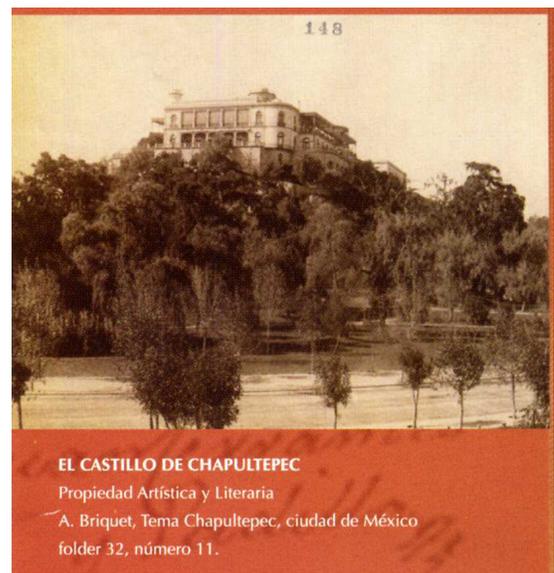
Ante la cercanía de las conmemoraciones del Bicentenario, la familia Gavito temía que el acta pudiera padecer condiciones de conservación poco aptas; también le inquietaba que a alguien se le ocurriera “pasear” el documento por todo el país en condiciones distintas a las que han permitido su conservación en buen estado.

En la entrega, Florencio Gavito Jáuregui declaró a los periodistas asistentes al acto que la voluntad de su padre fue que el acta se resguardara en el Archivo General de la Nación. Sin embargo, uno de los nietos del coleccionista recuerda haberla visto inicialmente exhibida a la entrada del Museo Nacional de Historia del Castillo de Chapultepec, junto a una carta de Pancho Villa.

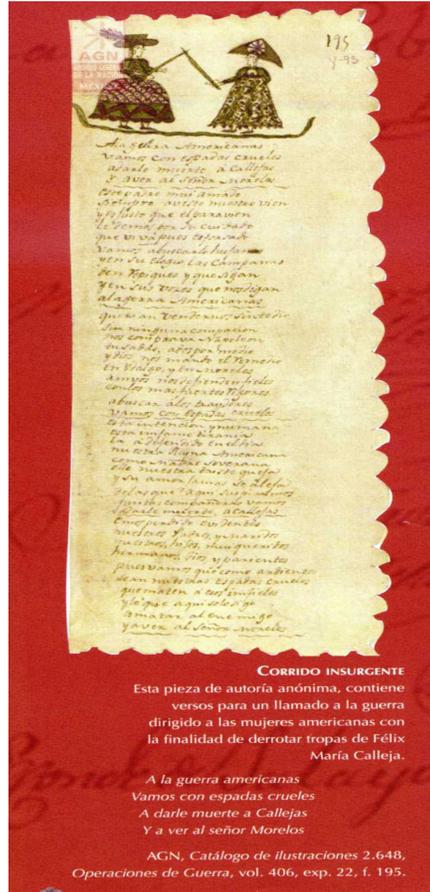


Página del dictamen donde Guadalupe Pérez San Vicente enlista la primera parte de los firmantes del Acta de Independencia.

AGN, Historia, vol. 595, exp 1.



Aparentemente, tras la entrega al presidente López Mateos, el acta se perdió de vista hasta que reapareció en el AGN. En esta institución no hay registro oficial de traslado, no se sabe cómo ni cuándo llegó al Archivo, donde en una época pasó inadvertida. En 2003, al cambio de la actual administración, se tomaron medidas respecto de varios documentos fundamentales. Es así como personal del Departamento de Restauración reportó al director general que en la bóveda de dicho departamento se encontraba desde el año 2000 una copia del acta. Se procedió entonces a revisar el documento que había sido entregado como resguardo en la bóveda principal y, tras recuperarse los dictámenes solicitados por Antonio Arriaga, fue factible hacer una minuciosa revisión. Una vez ordenado el cotejo, se encontró que el documento recuperado en Restauración tenía las características descritas en los dictámenes. Esto lo comprobó con emoción la familia Gavito al comprarla en 2007 con una repografía conservada por su familia y el recurso inefable de la memoria de varios de sus miembros.



***PLAN DE IGULA**

El documento señala que la Independencia de México fue “proclamada y jurada en el Pueblo de Iguala en los día 1 y 2 de marzo de 1821 por el Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide, Generalísimo Almirante y Presidente de la Regencia Gobernadora Interina del Imperio”.

El plan está integrado por 24 artículos que incluyen varios de los principios rectores de la nueva nación independiente. Entre ellos establecieron que la religión de la Nueva España era y sería la católica, apostólica, romana, sin soberanía de otra alguna (artículo 1); que la Nueva España era independiente de la antigua y de toda potencia (artículo 2); que su gobierno sería una monarquía moderada, con arreglo a la constitución peculiar y adaptable del reino (artículo 3); que su emperador sería Fernando VII (artículo 4); que ínterin las Cortes se reunían, habría una junta que tendría por objeto tal reunión y hacer que se cumpliera con el plan en toda su extensión; que dicha junta se denominaría gubernativa y gobernaría a nombre de Fernando VII ínterin se presentase en México para hacer el juramento de fidelidad a la nación (artículos 5,6,7,8); que el gobierno sería sostenido por el Ejército de las Tres Garantías (artículo 9); que las Cortes establecerían la Constitución del Imperio Mexicano (artículo 11); que las personas y sus propiedades serían respetadas y protegidas por el gobierno (artículo 13); que el clero secular y regular sería conservado en todos sus fueros y preeminencias (artículo 14); que el Ejército de las Tres Garantías tomaba bajo su protección la conservación de la religión católica, la independencia y la unión íntima de americanos y europeos (artículo 16); que se vigilaría a los que intentaran sembrar la división y a los conspiradores contra la Independencia (artículo 23).



1821-10-23 EXP. 1

PLAN DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO

proclamada y jurada en el Pueblo de Iguala en los dias 1 y 2 de marzo de 1821 por el Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide, Generalísimo Almirante, y Presidente de la Regencia Gobernadora interina del Imperio.

Americanos, bajo cuyo nombre comprendo no solo á los nacidos en América, sino á los europeos, africanos y asiáticos que en ella resident: tened la bondad de oírme. Las naciones que se llaman grandes en la extensión del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinion, no se emanciparon. Las europeas, que llegaron á la mayor ilustracion y policia, fueron esclavas de la Romana, y este Imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familias que en su ancianidad mira separarse de su casa á los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneracion y amor, como á su primitivo origen.

Trescientos años hace la América septentrional de estar bajo la tutela de la nacion mas católica y piadosa, heróica y magnánima. La España la educó y la engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados, que en la historia del universo van á ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas la poblacion y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo; su riqueza metálica, las ventajas de su situacion topográfica; los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es casi igual al tronco; la opinion pública, y la general de todos los pueblos es la de la Independencia absoluta de la España, y de toda otra nacion. Así piensa el europeo, y así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó tambien la opinion

pública de que la union general entre europeos y americanos, indios é indigenas es la única base sólida en que puede descansar nuestra comun felicidad. ¿Y quien podrá duda en que despues de la experiencia horrosa de tantos desastres no haya uno siquiera que deje de presentarse á la union para conseguir tanto bien? Españoles europeos: vuestra patria es la América, por que en ella vivís; en ella tenéis á vuestras amadas mugeres, á vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. Americanos: ¿quién de vosotros puede decir que no desciende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educacion é idioma, y la conformidad de sentimientos, y vereis son tan estrechos y tan poderosos que la felicidad comun del reino es necesario la hagan todos, reunidos en una sola opinion, y en una sola voz.

Es llegado el momento en que manifesteis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra union sea la mano poderosa que emancipe á la América sin necesidad de auxilios extraños. A la frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la Independencia de la América septentrional. Es ya libre; es ya señora de sí misma, ya no reconoce, ni depende de la España, ni de otra nacion alguna. Saludadla todos como Independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir ántes que separarse de tan heroica empresa.

No le anima otro deseo al ejército que el conservar pura la santa religion que profesamos, y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases solidas en que fundá su resolucio.



1.º La Religión de la Nueva España es y será la católica, apostólica romana, sin tolerancia de otra alguna.

2.º La Nueva España es Independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro Continente.

3.º Su Gobierno será Monarquía moderada, con arreglo á la Constitución peculiar y adaptable del reino.

4.º Será su Emperador el Sr. D. Fernando Septimo, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Cortes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso, el serenísimo Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el Archiduque Carlos ú otro individuo de Casa reinante, que estime mas conveniente el Congreso.

5.º Interin las Cortes se reúnen, habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extension.

6.º Dicha Junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Excmo. Sr. Virrey.

7.º Interin el Sr. D. Fernando Septimo se presenta en México y hace el juramento, gobernará la Junta, ó la Regencia, á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la Nacion; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere interin no haya prestado dicho juramento.

8.º Si el Sr. D. Fernando Septimo no se dignare venir á México, interin se resuelve el Emperador que deba coronarse, la Junta ó la Regencia mandará en nombre de la Nacion.

9.º Este gobierno será sostenido por el ejército de las tres garantías, de que se hablará despues.

10.º Las Cortes resolverán la continuacion de la Junta, ó si debe sustituirla una Regencia, interin llega la persona que deba coronarse.

11.º Las Cortes establecerán en seguida la Constitución del Imperio Mexicano.

12.º Todos los habitantes de la Nueva España, sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios son ciudadanos de esta Monarquía con opcion á todo empleo, según su mérito y virtudes.

13.º Las personas de todo ciudadano, y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14.º El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15.º La Junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados politicos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que mas se distinguen en adhesion, virtud y mérito.

16.º Se formará un ejército protector que se denominará de las tres garantías, porque bajo su proteccion tomará lo primero, la conservacion de la Religión católica, apostólica, romana, cooperando de todos los modos que estén á su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta, y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla; lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado; lo tercero, la unión íntima de americanos y europeos; pues garantiendo bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España, antes que consentir la infraccion de ellas se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17.º Las tropas del ejército observarán la mas exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que están hoy; es decir, en sus respectivas clases, con opcion á los empleos vacantes, y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas, ó cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18.º Las tropas de dicho ejército se considerarán como de linea.

19.º Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que lo difieran; las del anterior sistema de la independencia, que se unan inmediatamente á dicho ejército; y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropa de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las Cortes.

20.º Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informe de los respectivos gefes, y en nombre de la nacion provisionalmente.

21.º Interin las Cortes se establecen, se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitución española.

22.º En el de conspiracion contra la independencia se procederá á prision sin



pasar á otra cosa hasta que las Cortés decidan la pena al mayor de los delitos, después del de lesa Magestad divina.

23.º Se vigilará sobre los que intenten fumentar la desunion, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24.º Como las Cortés que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento, es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de México, y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones, y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse en marzo, se estrechará cuanto sea posible el término. =Iguala 24 de febrero de 1821.

Americanos: he aquí el establecimiento y la creación de un nuevo imperio. He aquí lo que ha jurado el ejército de las tres garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigiroslo. He aquí el objeto para cuya cooperacion os invita. No se os pide otra cosa que la que vosotros mismos debéis pedir y apetecer. Union, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror á cualquiera movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad comun, Unidos con su valor para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heroica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es tambien de la paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande, que hoy he trazado y que retocarán y perfeccionarán los Padres de la patria. Asombrad á las naciones de la culta Europa: vean que la América septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro júbilo decid: viva la Religion santa que profesamos: viva la América septentrional independiente de todas las naciones del globo: viva la Union que hizo nuestra feli-

cidad. =Iguala 24 de febrero de 1821. =
Agustin de Iturbide.

Lista de los srés. que deben componer la Junta Gubernativa, propuesta en el preinserto plan.

Presidente.

Conde del Venadito.

Vice-Presidente.

D. Miguel Batallér, Regente de la Audiencia de México.

Dr. D. Miguel Guridi y Alcocér, Cura de la Parroquia del Sagrario.

Conde de la Cortina, Prior del Tribunal del Consulado.

D. Juan Bautista Lobo, Diputado provincial por Veracruz.

P. Dr. D. Matias Monteagudo, Prepósito del Oratorio de S. Felipe Neri, y Canónigo de la santa Iglesia Metropolitana.

D. Isidro Yañez, Oidor de dicha Audiencia.

D. José Maria Fagoaga, Oidor honorario.

D. Juan Espinosa de los Monteros, Agente Fiscal de lo civil.

Lic. D. Juan Francisco Azcárate, Síndico segundo del Ayuntamiento constitucional de México.

Dr. D. Rafael Suarez de Pereda, Juez de letras.

Suplentes.

D. Francisco Sanchez de Tagle, Regidor constitucional.

D. Ramon Osés, Oidor.

D. Juan José Pastor Morales, Diputado provincial por Valladolid.

NOTA. Si por enfermedad ú otra causa faltase alguno de los srés. vocales nombrados en primer lugar, sea americano ó europeo, se substituirá por los suplentes por el mismo orden en que se hallan. =
Otra. La Junta misma nombrará dos secretarios, ya sea de los mismos individuos que la compongan, ya de los suplentes ú otros de fuera, si lo estimasen conveniente, y en ningun caso tendrán voto. Tal vez los dos srés. suplentes nombrados en primer lugar convendrá que desempeñen tal cargo importantísimo. =Iguala 24 de febrero de 1821. =*Agustin de Iturbide.*

MEXICO: 1821.

En la Imprenta imperial de Don Alejandro Valdés.

*TRATADOS DE CÓRDOVA

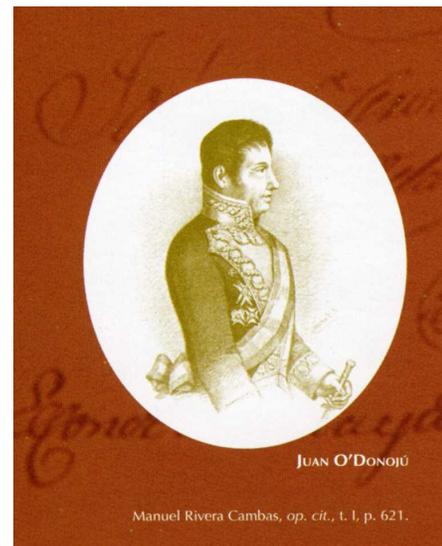
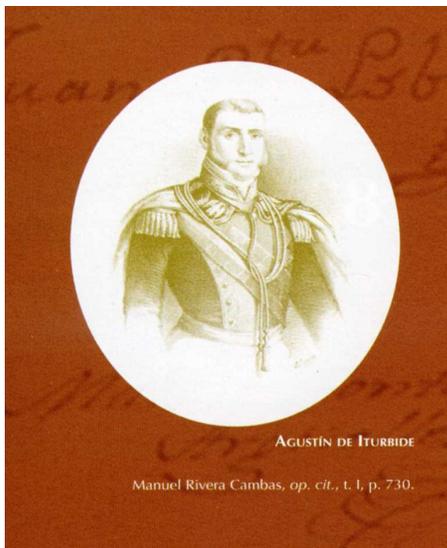
Agustín de Iturbide, Jefe del Ejército Trigarante y Juan O'Donohú, virrey de la Nueva España firmaron los tratados de Córdoba el 24 de agosto de 1821 para reconocer a la nación soberana e independiente que en lo sucesivo se llamaría Imperio Mexicano.

Los tratados, compuestos por 17 artículos, propusieron un gobierno monárquico, constitucional y moderado. Fernando VII sería llamado a reinar y fijaría su corte en México, que sería la capital del imperio. Entre otras disposiciones, los tratados establecieron en sus artículos 6º, 7º y 8º que se nombraría inmediatamente y conforme al espíritu del plan de Iguala, la Junta Provisional Gubernativa de la que "será individuo" el teniente general don Juan O'Donohú.

Dicha junta debía nombrar a su presidente y a una regencia compuesta de tres personas en quien debía residir el Poder Ejecutivo, a fin de que gobernase en nombre del monarca hasta que "éste empuñe el cetro del Imperio".

De esta manera, la Junta Provisional debía gobernar interinamente y mientras las Cortes formasen la Constitución del Estado con el fin de que el Poder Ejecutivo residiera en la Regencia y el Legislativo en las Cortes.

El Archivo General de la Nación resguarda un ejemplar de la época, editado en la imprenta imperial de Ale-





ACTA DE INDEPENDENCIA

LISTA DE FIRMANTES

- 1.- Agustín de Iturbide
- 2.- Antonio, Obispo de la Puebla
- 3.- Lugar de la firma de O'Donoghú
- 4.- Manuel de la Bárcena
- 5.- Matías Monteagudo
- 6.- José Yáñez
- 7.- Lic. Juan Francisco de Azcárate
- 8.- Juan José Espinoza de los Monteros
- 9.- José María Fagoaga
- 10.- José Miguel Guridi y Alcocer
- 11.- El Marqués de Salvatierra
- 12.- El Conde de Casa de Heras Soto
- 13.- Juan Bautista Lobo
- 14.- Francisco Manuel Sánchez de Tagle
- 15.- Manuel de la Sota Riva
- 16.- El Marqués de San Juan de Rayas
- 17.- José Ignacio María Illueca
- 18.- José María de Bustamante
- 19.- José María Cervantes y Velasco
- 20.- Juan Cervantes y Padilla
- 21.- José Manuel Velázquez de la Cadena
- 22.- Juan de Horbegoso
- 23.- Nicolás Campero
- 24.- El Conde de Jala y de Regla
- 25.- José María de Echevers y Valdivieso
- 26.- Manuel Martínez Mancilla
- 27.- Juan Bautista Raz y Guzmán
- 28.- José María de Jáuregui

Acta de independencia del Imperio Mexicano, pronunciada por su Junta Soberana Conocida en la Capital de el en 28. de Setiembre de 1821.

La Nación Mexicana que, por tresientos años, ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, se ha hehido de la opresion en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y esta consumada la empresa, eternamente memorable; que un genio, superior á toda admiracion y elogio, amor y gloria de su Patria, principio en Guadalupe, prosiguió y llebó al cabo, arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues, esta parte del Septentrión al exercicio de cuantos derechos le concedió el Tutor de la civilizacion, y reconocen por inalienables y sagrados las naciones cultas de la tierra; en libertad de constituirse del modo que mas convenga á su felicidad; y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus deseos; comienza á hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es Nación Soberana, e independiente de la antigua España, con quien, en lo sucesivo, no mantendrá otra union que la de una amistad estrecha, en los términos que prescribieren los tratados: que entablara relaciones amistosas con las demas potencias executando, respecto de ellas, cuantos actos pueden y coran en posesion de ejecutar las otras naciones Soberanas: que va á constituirse, con arreglo á las bases que en el Plan de Guadalupe y tratado de Córdoba estableció, sabiamente, el primer Jefe del Exercito Imperial de las Tres Garantias; y en fin que sostiene, á todo trance, y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos, (si fuere necesario) esta solemne declaracion, hecha en la Capital del Imperio á veinte y ocho de Setiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, primero de la Independencia Mexicana.

- 1 Agustín de Iturbide
- 2 Juan José Espinosa
- 3 Diego de la Parra
- 4 Manuel de la Parra
- 5 María Montiel
- 6 Juan José Espinosa
- 7 Manuel de la Parra
- 8 Juan José Espinosa
- 9 Juan José Espinosa
- 10 Juan José Espinosa
- 11 Juan José Espinosa
- 12 Juan José Espinosa
- 13 Juan José Espinosa
- 14 Juan José Espinosa
- 15 Juan José Espinosa
- 16 Juan José Espinosa
- 17 Manuel de la Parra
- 18 Juan José Espinosa
- 19 Juan José Espinosa
- 20 Juan José Espinosa
- 21 Juan José Espinosa
- 22 Juan José Espinosa
- 23 Juan José Espinosa
- 24 Juan José Espinosa
- 25 Juan José Espinosa
- 26 Juan José Espinosa
- 27 Juan José Espinosa
- 28 Juan José Espinosa
- 29 Juan José Espinosa
- 30 Juan José Espinosa
- 31 Juan José Espinosa
- 32 Juan José Espinosa
- 33 Juan José Espinosa
- 34 Juan José Espinosa
- 35 Juan José Espinosa
- 36 Juan José Espinosa

*LA IDENTIDAD DE LOS FIRMANTES

Lucas Alamán enlista 38 individuos como integrantes de la Junta Provisional Gubernativa. La mayoría de ellos firmaron el Acta de Independencia, fechada el 28 de septiembre de 1821.

Aquella mañana de sábado se dirigieron entre las ocho y nueve horas al ex Real Palacio, donde Iturbide ofreció su obediencia a “una corporación”, a la que reconocía como “Suprema autoridad establecida para regir provisionalmente” nuestra América. Así como el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, a decir de Julio Zárate, dieron principio al derecho público mexicano, el discurso de Iturbide pronunciado ese día le parece a Zárate el primer “manifiesto legal del hecho consumado”. Es menester anotar que Iturbide se gobernó por la Constitución de Cádiz, la más liberal de la época, entonces vigente. El lector juzgará por sí mismo si tienen alguna validez los epítetos contra Iturbide publicados por Vicente Rocafuerte.

Presentamos a continuación la lista con los nombres y algunos datos mínimos de los integrantes de la Junta Provisional Gubernativa. Aunque en el acta se encuentra un espacio señalado para la firma de Juan O'Donojú, éste no signó el documento; y por causas que desconocemos, tampoco lo hicieron Francisco Severo Maldonado, José Domingo Rus, Miguel Sánchez Enciso y José Mariano de Almanza (o Almansa). De los 38 miembros de la junta siete eran eclesiásticos, 14 funcionarios, nueve nobles criollos americanos, cinco militares, dos comerciantes y uno, hacendado.

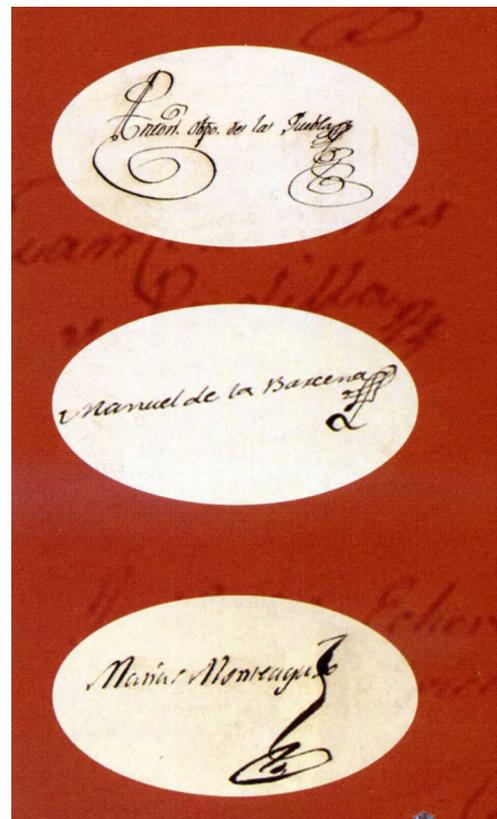
ECLESIASTICOS

Don Francisco Severo Maldonado, cura de Mascota, Nueva Galicia; Hidalgo le encargó publicar el primer periódico insurgente, *El Despertador Americano* (Guadalajara, 1810-1811)

Don Antonio Joaquín Pérez, obispo de Puebla. Electo en 1810 diputado a las Cortes Españolas, de las que fue presidente. Coautor de la Constitución de Cádiz. Al principio se opuso a la independencia, pero luego se adhirió con entusiasmo al movimiento trigarante.

Don Manuel de la Bárcena, español peninsular. Desde niño vivió en Michoacán. Estudió en la Real y Pontificia Universidad de México, donde obtuvo el doctorado en teología. Fue gobernador del Obispado de Michoacán. Tenía ideas liberales y constitucionalistas. Escribió un folleto que tuvo gran influencia en la época: *Manifiesto al Mundo sobre la justicia y la necesidad de la Independencia de la Nueva España por el Sr. don Manuel de la Bárcena*, publicado en Puebla en 1821. Ahí se lee: “Héroes de España, Quiroga, Riego Arcoagüero y vosotros Argüelles, Flores, Herreros, antorchas y columnas de la Constitución española vosotros nos habéis enseñado a ser libres(...)”

Doctor Matías Monteagudo, español peninsular, sacerdote del Oratorio de San Felipe Neri. Rector de la Real y Pontificia Universidad de México. Iturbide le mandó copia del Plan de Independencia, después conocido como Iguala, antes de proclamarlo.



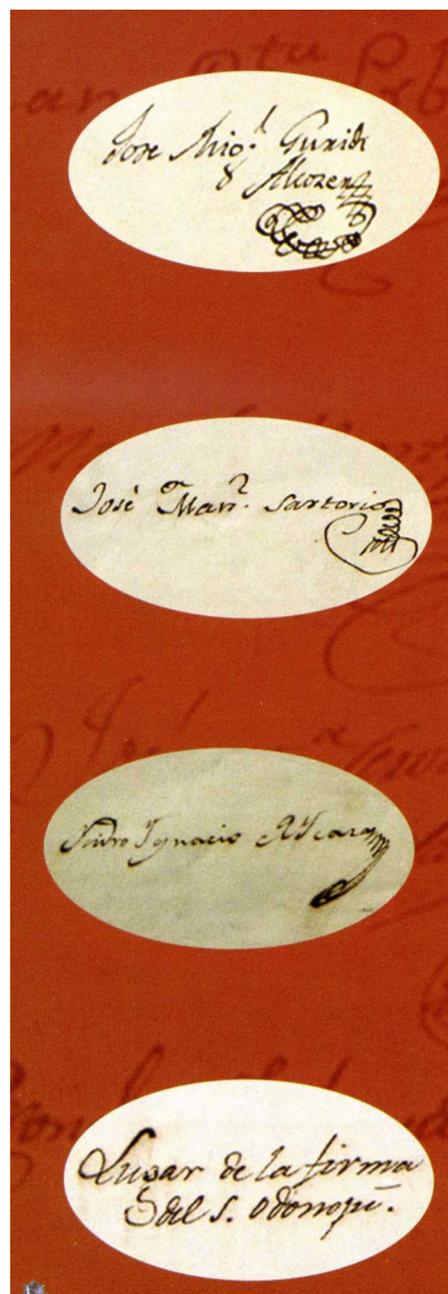
Doctor José Miguel Guridi y Alcocer, cura del Sagrario Metropolitano de México y abogado. Diputado por Tlaxcala en las Cortes de Cádiz. Fue presidente de las Cortes Españolas y participó en la redacción de la Constitución de Cádiz. Escribió Representación de la Diputación Americana a las Cortes de España del 1º de agosto de 1811, publicada en Londres en 1812 con el apoyo del padre Servando Teresa de Mier. Éste escribió sobre Guridi y Alcocer: “El elocuente diputado por Tlaxcala Alcocer, hizo moción para abolir el comercio de esclavos (...)”. Iturbide lo apreciaba mucho.

Don José Manuel Sartorio, nació en la ciudad de México en 1746. Se ordenó sacerdote y pronto adquirió renombre por su facilidad de palabra. Simpatizó con la insurgencia y se negó a predicar en contra de la emancipación. Participó en la conspiración de 1811, organizada por Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín. En 1812 fue elegido elector constitucional, junto con Carlos María de Bustamante. Aparece en la lista de los que votaron por Morelos para el cargo de generalísimo. Se le acusó de ser “rebelde disimulado”. Apoyó el movimiento trigarante.

Don Isidro Ignacio de Icaza, ex jesuita, y uno de pocos religiosos exiliados por orden de Carlos III en 1767 que logró regresar a Nueva España. Fue el primer director del Museo de Arqueología, Historia y Etnografía del México independiente.

FUNCIONARIOS

Don Juan O'Donjú, teniente general de los ejércitos españoles y jefe político de la Nueva España. Ex ministro de Guerra en España. Participó en una conspiración liberal contra Fernando VII, fue aprehendido y torturado. A raíz de la revolución liberal de Rafael de Riego, fue nombrado jefe político de Sevilla. Algunos atribuyen a los diputados americanos en las Cortes, particularmente a Miguel Ramos Arizpe, haber logrado que O'Donjú fuese enviado a la Nueva España. Es posible que O'Donjú haya puesto a Iturbide al tanto de lo que ocurrió en la Corte de Madrid y que le surgiera variar el Plan de Iguala en los Tratados de Córdoba para dejar a la nación libre para elegir monarca.

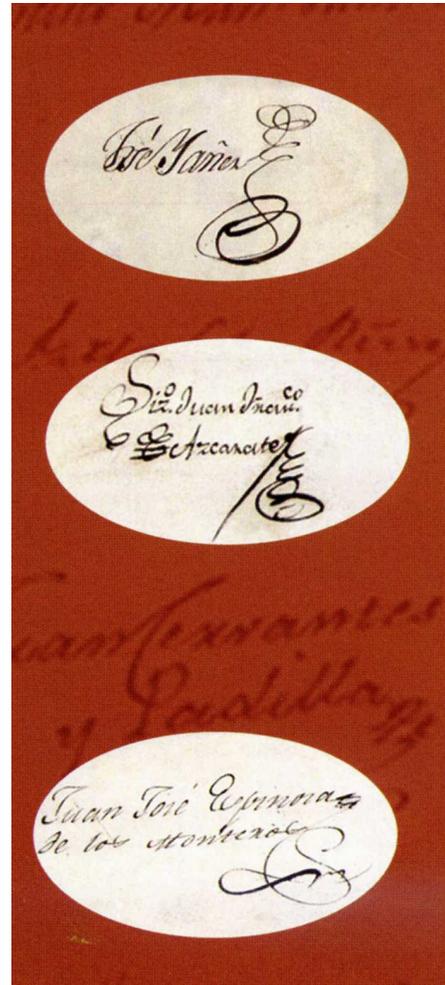


Don José Isidro Yáñez, oidor de la Audiencia de México. Fue nombrado miembro de la regencia al consumarse el movimiento independiente.

Don Juan Francisco de Azcárate, abogado y literato. En 1808 escribió una representación al virrey en nombre del ayuntamiento de la ciudad probando la nulidad de los actos del gobierno español y que la soberanía residía en el pueblo. Reducido a prisión en 1808, fue liberado hasta diciembre de 1811. Iturbide lo estimaba mucho y lo nombró ministro plenipotenciario ante Inglaterra, cargo que no ejerció. Fue suegro de Manuel Gómez Pedraza, amigo de Iturbide. Azcárate propuso a la Junta Gubernativa del Imperio prohibir la esclavitud.

Don Juan Espinosa de los Monteros, fue abogado de la Audiencia de México y agente fiscal de lo civil. Antes de proclamar el Plan de Iguala, Iturbide le hizo llegar un borrador. Le pedía que enviara su opinión en tres días, pues no podría esperar más por tener todo casi listo para sublevarse. La copia enviada a Espinosa es de letra de Antonio Mier, dependiente de Iturbide, con correcciones y adiciones del último. Según José María Luis Mora, Espinosa era “considerado como el primer jurisconsulto de la República”. Afirma Mora que fue él quien redactó el Acta de Independencia del Imperio Mexicano, ya que actuaba como secretario de la Junta Provisional Gubernativa. Fue oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores en tiempos del presidente Guadalupe Victoria (1826-1828) y secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos con el presidente Vicente Guerrero (1828-1829). Figuró en el Partido del Progreso y fue Jefe de la política del gobierno de Valentín Gómez

Don José María Fagoaga, español europeo educado en la ciudad de México. primo del segundo marqués del Apartado, José Francisco de Fagoaga, criollo, amigo del padre Mier y de Xavier Mina. Se mostró partidario de la independencia desde el principio. Perteneció a la sociedad de “Los Guadalupes”, organización clandestina que apoyaba la insurgencia. En 1813 se le siguió proceso por infidencia y fue encarcelado. Mantenía correspondencia con los principales jefes insurgentes. “Los Guadalupes” lo consideraban uno de los más entusiastas partidarios de la emancipación



Se decía que Ignacio Allende contó con su apoyo. A José María Fagoaga se deben algunos de los primeros relatos publicados sobre la guerra de independencia: “Bosquejo de la revolución de Nueva España”, escrito el 19 de noviembre de 1810 y publicado en El Español (núm.13, Londres, abril de 1811) y en La Historia... del padre Mier (Londres, 1813); “Noticias sobre la revolución de Mejico después de la prisión de sus primeros gefes”, texto fechado el 29 de agosto de 1811 y publicado en El Español (núm.23, Londres, marzo de 1812) y también en la Historia... de Mier. Del Molino de Belén, propiedad de Fagoaga, salía la correspondencia secreta para los rebeldes.

Don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, fue regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México y secretario de la Academia de San Carlos. Nació en Valladolid el 11 de enero de 1782 y era pariente de Ana Huarte, esposa de Agustín de Iturbide. Distinguido políglota, conocía perfectamente el francés, el italiano y el alemán. Fue matemático, físico, filósofo y destacado poeta. Perteneció a la sociedad secreta de “Los Guadalupes”. Intentó atraer a Félix María Calleja hacia la causa de la independencia. Escribió odas a los caudillos de la insurgencia como “Morelos en el sitio de Cuautla”, en la que clama.

¡Ay de Morelos! ¡Ay de la aguerrida
Gente, que en mil encuentros sostenidos
De honor llenaron la cara patria,
Su sien ornando el laurel divino.

Fue el poeta escogido para declamar una oda de su creación el 27 de septiembre de 1821, obra que terminó con estas palabras:

Vivan por don de celestial clemencia.

La religión, la unión, la independencia.

A él también se atribuye la redacción del Acta de Independencia, firmada el 28 de septiembre de aquel año.

Don Antonio Gama, abogado de la Audiencia de México y colegial mayor de Santa María de Todos los Santos. Consumada la independencia fue miembro de la comisión para abolir la esclavitud, junto con el licenciado Francisco de Azcárate y el conde de Heras Soto.

Don Manuel Velázquez de León, había sido secretario del virreinato y director de Hacienda Pública. El padre Mier lo describe así: “(...)es un sugeto (sic) de una probidad tan reconocida que a pesar de ser el más inmediato al virrey por su puesto (...) la diputación americana (en Cortes) lo propuso unánime para el Regente que corresponde a la América Septentrional y nadie le puso tacha”.

Don Juan Bautista Raz y Guzmán, fue abogado y dirigente de la sociedad secreta “Los Guadalupes”; en la correspondencia con Ignacio López Rayón, José María Morelos, Andrés Quintana Roo y Francisco Lorenzo de Velasco, firmaba “El número 12”. Se casó con Antonia Peña, tía de leona Vicario, ambas pertenecientes a “Los Guadalupes”. Fue aprehendido dos veces y encerrado en la cárcel de corte por su apoyo a la insurgencia.

Francisco Manuel Sánchez de Tagle

Antonio de Gama
y Cordova

Manuel Velazquez
de Leon

Juan Bautista
Raz y Guzman.

Don José María de Jáuregui, abogado y vecino de la ciudad de México. Fue oficial mayor de la Cancillería de la Audiencia de México entre 1803 y 1813. Fue miembro de la sociedad secreta “Los Guadalupes”. Recibió en Tizapán el retal de imprenta sacado de la ciudad por las esposas de Juan Raz y Guzmán, Benito J. Guerra y Manuel Díaz. El retal sirvió para publicar *El Ilustrador Nacional*, periódico insurgente.

Don José Domingo Rus, natural de Venezuela, fui oidor de la Audiencia de Guadalajara. En 1821 apoyó el regreso de los betlemitas al Hospital de San Miguel de Guadalajara, petición que hizo la diputación provisional del mismo lugar. Fue presidente de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio.

Don Manuel Martínez Mancilla, oidor de la Audiencia de México, de reputación inmaculada, según Lucas Alaman.

Don José Rafael Juárez (o Suárez) Pereda (o Peredo), abogado de la Audiencia de México y juez de letras. Nació en Celaya, según algunos, y en Guadalajara, según otros. Fue rector de la Real y Pontificia Universidad y presidente de la Suprema Corte en 1845. Fue secretario de la Junta Provisional Gubernativa junto con Juan José Espinosa de los Monteros.

Don Miguel Sánchez Enciso, abogado.

NOBLES CRIOLLOS

Don Miguel Cervantes y Velasco, marqués de Salvatierra. Nació en la ciudad de México en 1789. Casó con Manuela Cortázar, hija de la condesa de la Presa de Jalpa. Fue nombrado ayudante del primer jefe del Ejército

Don José Manuel Velázquez de la Cadena y Villas y Villamil, marqués de la Cadena. Era sobrino de María Ignacia Rodríguez de Velasco, conocida como “La Güera” Rodríguez. Fue capitán de milicia y regidor de la ciudad de México. Casó con la hija del marqués de Aguayo, Rafael Valdivieso.



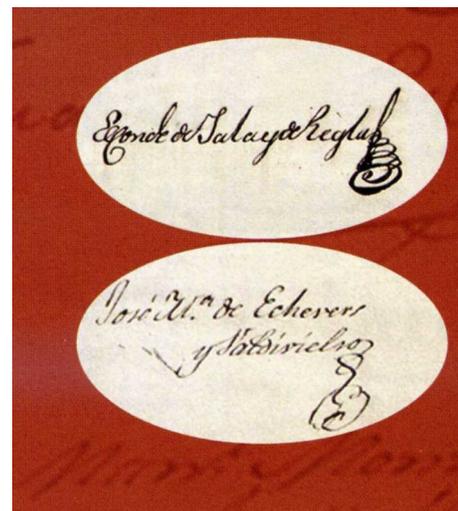
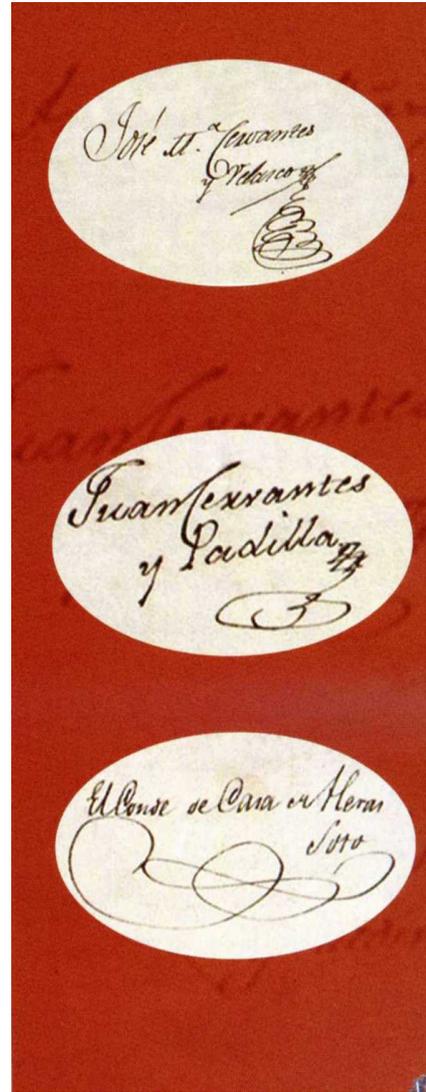
Don José María Cervantes y Velasco, ex conde de Santiago de Calimaya. A principios de 1811 se inició un proceso de infidencia contra él por hablar a favor de los insurgentes y por cartearse con ellos, así como por haber dado auxilio a una partida rebelde de una de sus haciendas. Fue mencionado como cómplice en la conspiración de 1811, junto con otros nobles, como el marqués de San Miguel de Aguayo, pariente del padre Mier. Se le abrió causa en 1815 por considerarlo “arrastrado en su ciega adhesión al partido de la insurrección”. Pero también fue criticado por “Los Guadalupe”, quienes lo llamaron “degradado americano y sujeto muy despreciable y que no piensa en el bien de su patria”. Su antepasado, el conde de Santiago, fue uno de los tres nobles criollos que en 1785 solicitaron ayuda a Inglaterra para obtener la independencia de la Nueva España.

Don Juan María Cervantes y Padilla, coronel, tío del ex conde de Santiago de Calimaya.

Don Manuel de Heras Soto, conde de Heras. Coronel retirado. Perteneció al grupo de José María Fagoaga. Fue simpatizante del sistema representativo. Formó parte de la comisión encargada de vestir al Ejército Trigarante; para ello recabó el producto de tres funciones de teatro en la ciudad de México, 2,000 pesos donados por los empresarios de toros y 1,542 pesos 4 reales colectados por los sacerdotes del Sagrario Metropolitano, el Colegio de Abogados y otros donantes. Logró reunir 17.050 pesos. Además, el impresor Ontiveros abrió una suscripción particular para el vestuario de la división de Vicente Guerrero y se recogieron 3,570 pesos 5 y medio reales.

Don Pedro José Romero de Terreros, cuarto conde de Jala y de la Regla y segundo marqués de San Cristóbal. Nació en la ciudad de México en 1788. Casó con una de las hijas de “La Güera” Rodríguez en 1812. Se le menciona en la conspiración de 1811.

Don José María Echevers Valdivieso, marqués de San Miguel de Aguayo. Se le menciona como cómplice de la conspiración de 1811 en la ciudad de México. Era pariente del padre Mier.



Don José Mariano Sardaneta y Lorente, marqués de San Juan de Rayas. De todos los nobles fue el más vinculado con la insurgencia. Nació en 1761 y murió en 1835. Administrador general del Tribunal de Minería en 1808. Fue denunciado como opuesto al régimen virreinal en 1809. Recibía el periódico El Colombiano, publicado en Londres por el caraqueño Francisco de Miranda, precursor de la independencia hispanoamericana. Tuvo correspondencia con José María Morelos y Carlos María de Bustamante. Fue miembro de “Los Guadalupes”. Firmaba con los seudónimos “Felipe Perón” y “Onofre”. Dio su voto para que Morelos fuera nombrado generalísimo. Es citado como cómplice en la conspiración de abril de 1811, o sea la de Marina Rodríguez del Toro. En la causa contra Ignacio López Rayón se lee: “El Marqués de Rayas es principal corifeo de la insurrección desde su origen”. Cuando lo aprehendieron en 1816 – por colaborar con los insurgentes. Fue encerrado en la misma celda que unos meses antes había ocupado Morelos.

Don José María de Bustamante, noble de Toluca, además de participar durante la consumación de la independencia, fue músico.

MILITARES

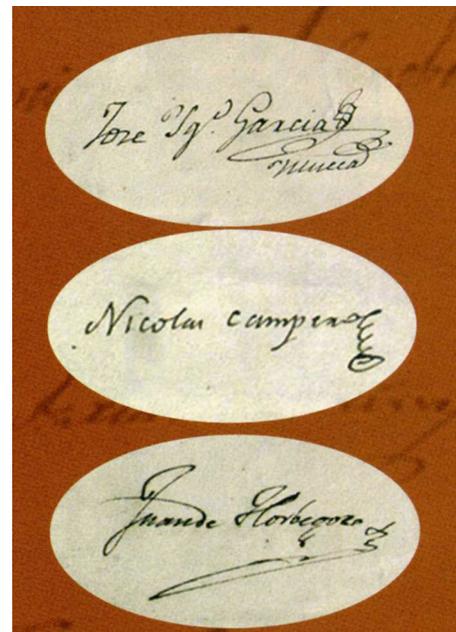
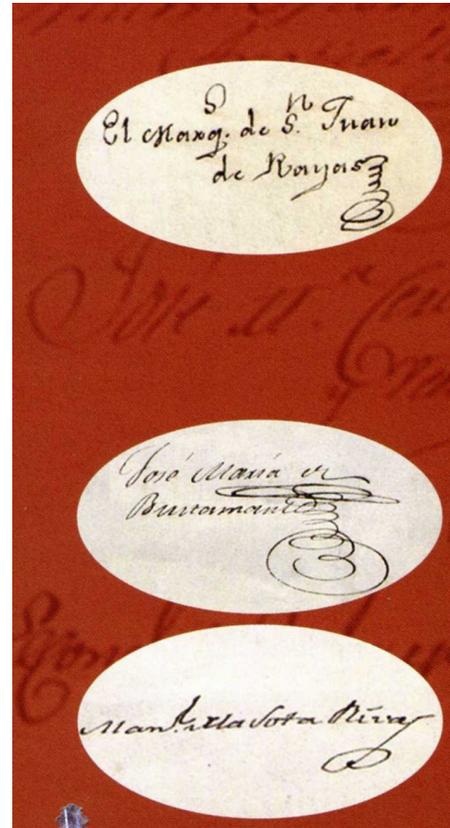
Don Manuel de la Sota (o Sotta) Riva, coronel y ex brigadier de los ejércitos nacionales.

Don José Ignacio García Illueca, sargento mayor realista retirado. En 1823 era ministro encargado de todos los ministerios.

Don Nicolás Campero, teniente coronel retirado.

Don Juan Horbegozo (u Horbegoso), teniente coronel retirado.

Don Anastasio Bustamante, nació en Jiquilpan, Michoacán, el 27 de julio de 1780. Estudió artes en el Seminario de Guadalajara y luego medicina en la ciudad de México. en 1808 se unió a un cuerpo de oficiales de milicia en San Luis Potosí. Al saber de la insurrección de Allende e Hidalgo, se adhirió a las fuerzas de Félix María Calleja. Participó en las batallas de Aculco, Guanajuato, Puente de Calderón y en el sitio de Cuautla. Pacificó la provincia de Guanajuato. Iturbide lo invitó a colaborar con él y Bustamante se incorporó con entusiasmo al plan trigarante. en el cementerio de San Sebastián, en Guanajuato.



Fue Presidente de la República en dos ocasiones (1830-1832, 1837-1839). Murió en San Miguel de Allende en 1853.

COMERCIANTES

Don José Mariano de Almanza (o Alamanza), comerciante de Veracruz. Recibía el periódico El Colombiano. Se entrevistó con Miguel Santa María, enviado por Xavier Mina en busca de apoyo financiero. Recibió una de las dos cartas del padre Mier; la otra fue para Ignacio Pavón. Más tarde se unió a Iturbide y llegó a ser presidente de la Junta Provisional Gubernativa.

Don Juan Bautista Lobo, fue uno de los comerciantes que mayor influencia tuvieron durante el virreinato. Promovió en 1812 un acuerdo con los insurgentes y una entrevista entre el virrey Francisco Xavier Venegas y el licenciado Ignacio López Rayón.

HACENDADO

Don Manuel Montes de Argüelles, hacendado de Orizaba, Veracruz. Junto con Carlos María de Bustamante fue nombrado secretario del primer Congreso Constituyente Mexicano.



Juan B. Lobo



Man. Montes
Argüelles



CONCLUSIÓN:

No hay documento maspreciado para los mexicanos, que el que fue firmado y elaborado por un grupo de integrantes del ejército, la política y personas nobles que suscribieron el tan deseado fin que atestiguaba ser independientes. El 27 de septiembre de 1821 fue el día señalado para que entrara el ejército de las tres garantías a la capital. ¿Qué sintieron nuestros antepasados en aquel histórico día? Carlos María Bustamante nos dejó el siguiente relato; “llegó el día mas fausto que pudiera ver la nación mexicana, el sol parecía que echaba sus rayos con mayor esplendor y brillantez, para alegrar el suelo marchito y alejado en las tinieblas. Ojalá y jamás se aparte de la memoria el grande bien que hoy hemos recibido”...

La tropa trigarante se hallaba mal vestida y apenas calzada, se les había enviado el vestuario perteneciente al regimiento de comercio y de otros cuerpos y con el ingreso de 3 funciones de teatro se había costado la compra de calzado (16,000 hombres desfilaron)

El jefe político de la ciudad de México por medio de un bando había ordenado que se iluminaran y adornaran las casas de la ciudad, con arcos de flores y colgaduras con diferentes formas que representaban los colores trigarantes (verde, blanco y rojo). Las mujeres llevaban los nuevos colores patrios en moños, peinados, vestidos.

Don Lucas Alamán gran historiador de este evento en su obra enlista a 38 individuos como los integrantes de la Junta Provisional Gubernativa quienes además aparecen como firmantes del Acta de Independencia que tiene la fecha del 28 de septiembre de 1821. Días más tarde el 6 de octubre unas 60 mil personas participaron en la jura solemne de la independencia en la plaza mayor de México. Los mexicanos de 1821 presentaron todo tipo de proyectos para contribuir a la grandeza de la patria, fueron más de 178 propuestas y sugerencias para el nuevo gobierno sobre economía, obras públicas, administración, educativas, justicia, culturales, y otras no tan dignas como aquella de quemar todos los papeles contrarios a la independencia. Otra propuesta fue mejorar la ciudad de México construyendo un gran canal y que sus riveras fueran adornadas con árboles y calzadas, las calles debían empedrarse y tener banquetas enlozadas. El Parián tenía que desaparecer y la estatua de Carlos IV (el Caballito) se le tendría que cambiar la cabeza poniéndole la de Iturbide (cosa que se no se efectuó).

En 1921 cuando se cumplieron los 100 años de la consumación de la independencia, un poeta zacatecano Ramón López Velarde le cantó a la patria en fecha tan memorable, sus logros y carencias, sus suavidades y asperezas y en esta poesía ya no describe la patria joven llena de ilusiones y proyectos, los años la han marchitado y su territorio ha sido mutilado, sin embargo la describe como impecable y diamantina a quien el niño Dios le escrituró un establo y los veneros del petróleo el diablo y es que la patria de López Velarde es también la nuestra. Hoy, a 200 años de los inicios de la independencia en las conmemoraciones septembrinas no faltaron los fuegos artificiales, los escenarios y espectáculos en los cuales enaltecieron a esos héroes que nos dieron patria y libertad, en los aires resonaron vibrantes las notas del himno nacional por todos los rumbos y ámbitos de la República y a su memoria se efectuaron desfiles, actos cívicos y ágapes en que congregados como una sola familia todos los ciudadanos gustosos celebraron tan magníficas fechas.

El Archivo General e Histórico de Tepatlán contribuyó con exposiciones itinerantes y presentaciones faximilares de la acta de independencia además de publicar en sus boletines investigaciones de temas alusivos a la independencia y de quiénes fueron los tepatlenses que se unificaron a esta gesta libertaria, además se presentó conferencia sobre Hidalgo y sobre sus actuaciones dentro del movimiento de independencia.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A SUS COMPAÑEROS

Queridos: el pueblo de la república termina en el castro de Chapultepec...

Por el primer cuadro al sector el estado del poder por veinte años...

Mezclas por un hecho de sangre, inocuo en el pueblo de México...

Veremos, al volver de México, agudizado el error, cuando la historia...

Esta obra es para el futuro, para el pueblo de México...

Con el pueblo de México, la patria, la patria, la patria...

Mezclas por un hecho de sangre, inocuo en el pueblo de México...

Veremos, al volver de México, agudizado el error, cuando la historia...

Esta obra es para el futuro, para el pueblo de México...

Palacio Nacional

69. DECRETO DE GUADALUPE VICTORIA EN EL QUE DA A CONOCER EL TRIUNFO SOBRE EL EJERCITO REALISTA, 1825 (CIRCA).

Queridos: el pueblo de México termina en el castro de Chapultepec... Mezclas por un hecho de sangre, inocuo en el pueblo de México...

Guadalupe Victoria.

Imprenta de la Federación Mexicana en Palafre.

